



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDIO

Asunto: Nombra Curador Ad Litem
Proceso: Divisorio Venta de Bien Común
Demandante: Cristalina Campestre S.A.S
Demandados: Bancolombia S.A
Banco Davivienda S.A
Transportes Ragri S.A.S En
Liquidación
José Frederman Hincapié Parra
Radicado: 63001-31-03-003-2023-00195-00

Abril diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento a lo ordenado en auto del 04-03-2024 Transportes Ragri S.A.S fue incluida en el registro nacional de personas emplazadas, sin que dentro del término hábil para el efecto compareciera.

Bajo ese orden, se le designará curador ad litem a fin de que ejerza su representación en el litigio, encargo que recaerá sobre un abogado que ejerce habitualmente la profesión, mismo que resulta de forzoso desempeño.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR en calidad de curador ad litem para representar a la demandada Transportes Ragri S.A.S al abogado César Augusto López Velandia¹, quien deberá concurrir de manera virtual a tomar posesión del cargo.

Comuníquese el nombramiento al canal digital del designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Estado # 56 del 18-04-2024

Firmado Por:

¹ cesar-lopezv@hotmail.com

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e55b7b3129bf9bdf9affb117ef20cfa2405c71567e067ff1fb1fe81dabef7e1a**

Documento generado en 17/04/2024 01:19:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>